

# **INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL Nº 2 DE 2024 DEL SECTOR GAS NATURAL**

**PERIODO DE LIQUIDACIÓN: 1 DE OCTUBRE DE 2023 AL 30 DE  
NOVIEMBRE DE 2023**

**LIQ/DE/003/24**

11 de enero de 2024

[www.cnmc.es](http://www.cnmc.es)

## CONTENIDO

<b>1. Resumen Ejecutivo</b> .....	<b>4</b>
<b>2. Objeto del informe</b> .....	<b>6</b>
<b>3. Normativa aplicada</b> .....	<b>7</b>
<b>4. Sujetos de liquidación</b> .....	<b>9</b>
<b>5. Balances provisionales de ingresos liquidables frente a retribuciones acreditadas</b> .....	<b>10</b>
<b>5.1. Ingresos de tarifa en territorios insulares</b> .....	<b>10</b>
<b>5.2. Ingresos asociados a consumos anteriores a octubre de 2021</b> .....	<b>11</b>
<b>5.3. Procedimiento de liquidación de cargos del sistema</b> .....	<b>12</b>
5.3.1. Ingresos en el procedimiento de liquidación de cargos .....	12
5.3.2. Pagos correspondientes a la anualidad del déficit acumulado de 2014 .....	13
5.3.3. Retribuciones incluidas en el procedimiento de liquidación de cargos .....	14
<b>5.4. Procedimiento de liquidación de transporte troncal</b> .....	<b>15</b>
<b>5.5. Procedimiento de liquidación de redes locales</b> .....	<b>16</b>
<b>5.6. Procedimiento de liquidación de plantas de GNL</b> .....	<b>18</b>
5.6.1. Gas almacenado en plantas de GNL .....	19
<b>5.7. Procedimiento de liquidación de almacenamientos subterráneos básicos</b> .....	<b>20</b>
5.7.1. Coste liquidable por adquisición de gas de operación en AASS .....	22
5.7.2. Gas en almacenamientos subterráneos.....	22
<b>6. Interés aplicado en la liquidación 2/2024</b> .....	<b>22</b>
<b>7. Consumidores declarados conectados a redes de distribución</b> .....	<b>23</b>
<b>7.1. Puntos de consumo de gas vehicular</b> .....	<b>25</b>
<b>8. Liquidación de la cuota del gestor técnico del sistema gasista</b> .....	<b>26</b>
<b>9. Distribución de la facturación declarada por peajes y cánones</b> .....	<b>26</b>
<b>9.1. Contratación a corto plazo</b> .....	<b>27</b>
<b>9.2. Demanda y facturación en puntos de salida del sistema</b> .....	<b>29</b>
9.2.1. Información de energía vehiculada .....	29
9.2.2. Información de facturación .....	30
9.2.3. Capacidad equivalente.....	32

## ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS

Tabla 1. Ingresos procedentes de facturación de tarifa (Canarias).....	11
Tabla 2. Retribución a recuperar por actividad y porcentaje de reparto.....	12
Tabla 3. Pagos asociados al déficit acumulado 2014 .....	13

Tabla 4. Desvío liquidación de cargos (datos en miles de €).....	15
Tabla 5. Desvío actividad Transporte Troncal (datos en miles de €) .....	16
Tabla 6. Desvío actividad de Redes Locales (datos en miles de €).....	17
Tabla 7. Desvío actividad Plantas de GNL (datos en miles de €).....	19
Tabla 8. Desvío actividad de Almacenamiento Subterráneo .....	21
Tabla 9. Número de clientes por mes .....	23
Tabla 10. Número de clientes por escalón (suministro libre y suministro CUR) .....	24
Tabla 11. Suministro gas vehicular: número de CUPS .....	25
Tabla 12. Movimientos de gas por servicio.....	27
Tabla 13. Contratación según duración de contrato (no se incluyen los servicios agregados).....	28
Tabla 14. Energía suministrada por escalón.....	29
Tabla 15. Comparación interanual facturación peaje de acceso a Redes Locales .....	30
Tabla 16. Comparación interanual facturación peaje de salida de Red Troncal a Red Local .....	31
Tabla 17. Comparación interanual facturación peaje de otros costes de regasificación.....	31
Tabla 18. Comparación interanual facturación de cargos.....	32
Tabla 19. Capacidad contratada equivalente.....	32
Gráfico 1. Almacenamiento GNL en TVB .....	20
Gráfico 2. Almacenamiento de gas en AASS .....	22
Gráfico 3. Clientes CUR.....	25
Gráfico 4. Ingresos del sistema por servicio .....	27
Gráfico 5. Ingresos del sistema por servicio .....	28

## 1. RESUMEN EJECUTIVO

En este informe se presenta el resultado de la liquidación provisional 2 del año de gas 2024 llevada a cabo de acuerdo con la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, y se realiza el balance provisional, para los distintos procedimientos de liquidación, de los ingresos del sistema frente a los costes acreditados en el periodo de liquidación. En el ejercicio 2024 resulta de aplicación la Resolución de la CNMC, de 30 de mayo de 2023, por la que se establece la retribución para el año de gas 2024 de las empresas que realizan las actividades reguladas de plantas de gas natural licuado, de transporte y de distribución de gas natural, y la Orden TED/1072/2023, de 26 de septiembre, por la que se establecen los cargos del sistema gasista y la retribución y los cánones de los almacenamientos subterráneos básicos para el año de gas 2024. A continuación, se resumen los aspectos más destacados de esta liquidación:

### 1. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE CARGOS DEL SISTEMA

Hasta la presente liquidación provisional 2/2024, el desvío existente en el procedimiento de liquidación de cargos es de -0,52 millones de euros.

Los ingresos por facturación en el sistema de cargos han sido de 1,34 millones de euros y el coste liquidable por la tasa de la CNMC ha sido de 0,26 millones de euros, obteniéndose unos ingresos netos declarados por las empresas de 1,08 millones de euros. Estos ingresos son suficientes para pagar la segunda mensualidad del déficit acumulado de 2014 (0,46 millones de euros según Resolución de la CNMC, de 19 de octubre de 2023) y para la devolución de los cargos extraordinarios que se realizaron en la liquidación pasada para hacer frente al pago de la primera mensualidad (94 miles de euros). En total, en el periodo de liquidación, se han abonado 0,67 millones de euros en relación con el pago del déficit de 2014. Por tanto, los ingresos netos liquidables en el sistema de cargos ascienden a 0,41 millones de euros.

Por último, la retribución reconocida en el sistema de cargos ha sido de 0,93 millones de euros correspondiente al suministro en territorios insulares y a la actividad del operador del mercado MIBGAS.

### 2. PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS

#### a. Almacenamientos subterráneos

En el procedimiento de liquidaciones de almacenamientos subterráneos los ingresos liquidables por la facturación de cánones declarada por el

GTS han sido de 2,44 millones de euros y los costes liquidables por adquisición del gas de operación y por bonificación de interrumpibilidad han ascendido a 0,19 millones de euros.

Asimismo, en el procedimiento se considera el ingreso de 11,58 millones de euros, de los fondos correspondientes a 2024 destinados a financiar la actividad de almacenamiento subterráneo por la reducción de ingresos como consecuencia de las medidas adoptadas en el artículo 9 del RD-ley 20/2022. Por tanto, en total, se han obtenido unos ingresos netos liquidables de 13,83 millones de euros.

En la liquidación 2/24 la retribución acreditada es de 14,35 millones de euros y, por tanto, se tiene un **desvío provisional** para la actividad de almacenamientos subterráneos de **-0,52 millones de euros**.

#### b. Redes locales

Los ingresos en el procedimiento de liquidación de redes locales han sido de 93,89 millones de euros. Teniendo en cuenta que la retribución acreditada en esta segunda liquidación asciende a un total de 242,65 millones de euros, se tiene un **desvío provisional** para la actividad de redes locales de **-148,76 millones de euros**.

#### c. Transporte Troncal

En el caso del procedimiento de liquidación de red troncal, los ingresos han sido de 41,77 millones de euros. Considerando que las retribuciones reconocidas han sido de 85,47 millones de euros, se tiene un **desvío provisional de -43,71 millones de euros** en la actividad de transporte troncal.

#### d. Plantas de gas natural licuado

En el caso del procedimiento de liquidación de plantas de GNL, los ingresos han sido de 43,82 millones de euros. Teniendo en cuenta que las retribuciones reconocidas han sido de 67,91 millones de euros, se tiene un **desvío provisional de -24,09 millones de euros** en la actividad de plantas de GNL.

### 3. LIQUIDACIÓN DE LA CUOTA DEL GTS

Según establece el artículo 12 de la Orden TED/1022/21, de 27 de septiembre, la liquidación de la cuota del Gestor Técnico del Sistema se realiza mediante la declaración de las empresas a la entidad responsable de las liquidaciones y el resultado se comunica junto con la

liquidación provisional. En la presente liquidación la cantidad total que deberán transferir las empresas al GTS es de 1,73 millones de euros.

#### 4. ENERGÍA SUMINISTRADA

La demanda de gas en el año de gas 2024 facturada hasta el 30 de noviembre de 2023, asciende a 24,9 TWh, incluida la demanda suministrada desde plantas satélites (85,4 GWh). Esta cantidad es 10,9 TWh inferior a la del mismo periodo del año de gas 2023, lo que supone un descenso del 10,9%, debido al descenso en el escalón de mayor consumo, RL11. Adicionalmente, las exportaciones de gas natural por gasoducto han sido de 3,6 TWh (+27,8% interanual), el gas trasvasado desde las plantas de regasificación a buques ha sido de 2,9 TWh (-32,2% interanual) y el gas cargado en cisternas ha sido de 0,9 TWh (+37,5% interanual). En total, la energía de salida del sistema gasista en el periodo de liquidación ha ascendido a 32,3 TWh.

#### 5. NÚMERO DE CONSUMIDORES

El número de consumidores declarado por las empresas distribuidoras a 30 de noviembre de 2023 ha ascendido a 7.987.066, con un incremento mensual de 2.287 consumidores y con un incremento interanual de 1.784 consumidores, de los que 2.991.001 se suministran con tarifa de último recurso (incremento mensual de 28.516) y 4.996.065 tienen suministro a precio libre (62,6%, reducción mensual de 26.229). El número de puntos de suministro declarados con consumos de gas vehicular es de 143, de los que 57 son de suministro vehicular exclusivo y de acceso público.

## 2. OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto analizar los resultados de la segunda liquidación provisional del ejercicio 2024, realizar el balance de los ingresos del sistema frente a la retribución acreditada y determinar los desvíos provisionales en el periodo de liquidación, para los cinco procedimientos:

1. Liquidación de transporte troncal.
2. Liquidación de redes locales.
3. Liquidación de plantas de gas natural licuado (GNL).
4. Liquidación de almacenamientos subterráneos básicos.
5. Liquidación de cargos del sistema gasista.

En cuanto a la estructura de este informe, en primer lugar, se destaca la normativa aplicada en el cálculo de la liquidación. Posteriormente, tras indicar los sujetos que forman parte de la liquidación, se realiza el balance de los ingresos netos liquidables frente a la retribución acreditada en cada uno de los procedimientos de liquidación y se obtiene el desajuste provisional en cada uno de ellos.

A continuación, se detalla el interés aplicado en la liquidación, la evolución del número de consumidores, la información de energía suministrada en el periodo de liquidación y de su facturación por peaje. Asimismo, se muestra la capacidad equivalente por niveles de consumo en puntos de suministro.

### **3. NORMATIVA APLICADA**

El proceso de liquidación se lleva a cabo considerando lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia; en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia; en el Reglamento 2017/460, de 16 de marzo, de la Comisión Europea, por el que se establece un código de red sobre la armonización de las estructuras tarifarias de transporte de gas; el Real Decreto-ley 1/2019, de 11 de enero, para adecuar las competencias de la CNMC al derecho comunitario; en la Circular 6/2020, de 22 de julio, de la CNMC, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural; en el Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre, por el que se establecen las metodologías de cálculo de los cargos del sistema gasista, de las retribuciones reguladas de los almacenamientos subterráneos básicos y de los cánones por su uso; y en la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación de las retribuciones de actividades reguladas, cargos y cuotas con destinos específicos del sector gasista.

En lo referente a las retribuciones incluidas en el sistema de liquidaciones, se ha aplicado lo contenido en la Resolución de la CNMC, de 30 de mayo de 2023, por la que se establece la retribución para el año de gas 2024 de las empresas que realizan las actividades reguladas de plantas de gas natural licuado, de transporte y de distribución de gas natural, y en la Orden TED/1072/2023, de 26 de septiembre, por la que se establecen los cargos del sistema gasista y la retribución y los cánones de los almacenamientos subterráneos básicos para el año de gas 2024.



En lo relativo al déficit acumulado de 2014, se lleva a cabo lo establecido en el artículo 66.a de la Ley 18/2014 y en la disposición transitoria cuarta de la Orden TED/1286/2020, de 29 de diciembre.

Los peajes, cánones y cargos asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas considerados en el sistema de liquidaciones para el ejercicio 2024 son los establecidos en la Orden TED/1072/2023, de 26 de septiembre, y en la Resolución de 30 de mayo de 2023, de la CNMC, por la que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte, redes locales y regasificación para el año de gas 2024. Los ingresos liquidables del sistema se obtienen de la aplicación de las tarifas, peajes, cánones y cargos declarados por las empresas, que deben ser facturados según lo dispuesto en la Circular 6/2020, de 22 de julio, de la CNMC por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural, en la Circular 8/2019, de 12 de diciembre, de la CNMC por la que se establece la metodología y condiciones de acceso y asignación de capacidad en el sistema de gas natural y en el Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre, por el que se establecen las metodologías de cálculo de los cargos del sistema gasista, de las retribuciones reguladas de los almacenamientos subterráneos básicos y de los cánones aplicados por su uso.

En cuanto a tarifas, en el sistema de liquidaciones se consideran el coste de materia prima y las tarifas publicadas en la Resolución de 28 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publica la tarifa de último recurso de gas natural. Aunque el suministro únicamente se puede realizar en mercado liberalizado, ateniéndose al régimen transitorio de los gases manufacturados en territorios insulares, según se establece en el artículo 56 de la Ley 12/2007 que añade la Disposición transitoria vigésima de la Ley 34/1998, la empresa distribuidora Gasificadora Regional Canaria, S.A. declara tarifas integrales. En lo que se refiere a la retribución aplicable al suministro de gases manufacturados en los territorios insulares en el año 2024, en el sistema de liquidaciones se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden TED/1072/2023, de 26 de septiembre, reconociéndose una retribución por la actividad de suministro (RAS) y un coste diferencial del suministro de gas manufacturado (extracoste).

Por último, para la retribución del Operador del Mercado se tiene en cuenta lo establecido en la disposición adicional primera de la Orden TED/1072/2023, y en lo que se refiere a la cuota y retribución del gestor técnico del sistema se considera lo establecido en la Resolución de la CNMC de 28 de septiembre de 2023. La liquidación de la cuota del GTS se lleva a cabo según se establece en el artículo 12 de la Orden TED/1022/21, de 27 de septiembre.



## 4. SUJETOS DE LIQUIDACIÓN

En la liquidación provisional 2/2024 están incluidos 29 sujetos de liquidación que son titulares de instalaciones de almacenamiento, plantas de GNL o gasoductos, el Gestor Técnico del Sistema (ENAGAS GTS), el Operador del mercado organizado de gas (MIBGAS S.A.) y los sujetos de liquidación que tienen únicamente derechos de cobro asociados al déficit acumulado de 2014: Enagás S.A., Iberdrola Distribución de Gas, S.A.U., Banco Santander, S.A., Instituto de Crédito Oficial, E.P.E. y Liberbank, S.A. Estos tres últimos, son sujetos de liquidación como tenedores de derechos de cobro del déficit acumulado a 31 de diciembre de 2014 en virtud del artículo 10 de la Orden TEC/1367/2018, de 20 de diciembre.

A continuación, se indican las empresas que son titulares de instalaciones de plantas de GNL, gasoductos de transporte y distribución o almacenamiento subterráneo básico, y que son sujetos de liquidación:

**SUJETOS DE LIQUIDACIÓN - TRANSPORTISTAS Y DISTRIBUIDORES**

Bahia Bizkaia Gas, S.L.  
Domus Mil Natural, S.A.  
Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A.  
Enagás Transporte, S.A.U.  
Enagás Transporte del Norte S.L.  
Gasificadora Regional Canaria S.A.  
Gas Extremadura Transportista, S.L.  
Gas Natural Transporte SDG, S.L.  
Madrileña Red de Gas, S.A.  
Naturgy Almacенamientos Andalucía, S.A  
NED España Distribución Gas, S.A.U.  
Nedgia, S.A  
Nedgia Andalucía, S.A.  
Nedgia Aragón, S.A  
Nedgia Castilla La Mancha, S.A.  
Nedgia Castilla y León, S.A.  
Nedgia Catalunya, S.A.  
Nedgia Cegas, S.A.  
Nedgia Galicia, S.A.  
Nedgia Madrid, S.A  
Nedgia Navarra, S.A.  
Nedgia Rioja, S.A.  
Nortegas Energía Distribución, S.A.U.  
Planta de Regasificación de Sagunto, S.A.  
Redexis, S.A.  
Redexis Gas Murcia S.A.  
Redexis Infraestructuras, S.L  
Regasificadora del Noroeste, S.A.  
Tolosa Gas S.A.

## **5. BALANCES PROVISIONALES DE INGRESOS LIQUIDABLES FRENTE A RETRIBUCIONES ACREDITADAS**

### **5.1. Ingresos de tarifa en territorios insulares**

En el marco de la Disposición transitoria vigésima de la Ley 34/1998, Gasificadora Regional Canaria, S.A. declara ingresos por aplicación de tarifas integrales. Los ingresos por el suministro de gas manufacturado en territorios insulares han sido de 139 miles de euros.

A los ingresos por aplicación de tarifas integrales se detrae el coste de adquisición de gas, calculado como el producto del coste de la materia prima vigente en cada periodo de consumo por el volumen de gas suministrado y que en esta liquidación ha ascendido en total a 87 miles de euros. El coste unitario de la materia prima aplicado en el sistema de liquidaciones es el publicado en las distintas resoluciones por las que se establecen las tarifas de último recurso de gas natural, tomando, en el caso de que exista, el valor correspondiente al cálculo según la disposición adicional séptima del Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre, sobre la limitación del coste de la materia prima en la tarifa de último recurso dentro de las medidas para mitigar el impacto de la escalada de precios de gas natural en los mercados minoristas de gas y electricidad.

Conforme al artículo 6 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, los ingresos netos resultantes, tras detraer el coste de la materia prima, son objeto del reparto entre los distintos procedimientos de liquidación aplicando los porcentajes establecidos en el apartado sexto de la Resolución de 28 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publica la tarifa de último recurso de gas natural.

El detalle de estos ingresos para cada uno de los procedimientos de liquidación es el que se señala a continuación:

Tabla 1. Ingresos procedentes de facturación de tarifa (Canarias)

Procedimiento	Liquidación 2/2024
	Ingresos procedentes de facturación de tarifa (Canarias) (€)
Transporte Troncal	6.151,70
Plantas de GNL	-2.832,08
Redes Locales	20.608,72
Cargos	26.788,56
AASS	450,89
<b>TOTAL</b>	<b>51.167,79</b>

Fuente: CNMC

## 5.2. Ingresos asociados a consumos anteriores a octubre de 2021

Los ingresos por facturación de consumos anteriores al 1 de octubre de 2021 por aplicación de los peajes definidos según el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, son asignados al procedimiento de liquidación de la actividad a la que

corresponda el peaje o canon equivalente definido en la Circular 6/2020, de 22 de julio, o en el Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre.

En el caso de los ingresos que proceden de la facturación del término de conducción del peaje de transporte y distribución definido en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, el reparto entre los distintos procedimientos de liquidación se realiza según los siguientes coeficientes calculados teniendo en cuenta las retribuciones a recuperar por los peajes y cargos que se aplican en los puntos de suministro, de acuerdo a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre. Esta información se obtiene para el año de gas 2024, de las respectivas memorias de la Resolución de la CNMC, de 30 de mayo de 2023, y de la Orden TED/1072/2023. Para este ejercicio 2024, el reparto es el que sigue:

Tabla 2. Retribución a recuperar por actividad y porcentaje de reparto

Procedimiento	Retribución a recuperar en puntos de suministro, Euros	Porcentaje de reparto
Transporte Troncal	251.608.756,00	14,07%
Plantas de GNL	69.144.837,00	3,87%
Redes Locales	1.455.874.592,00	81,44%
Cargos	11.052.748,54	0,62%

Fuente: CNMC

## 5.3. Procedimiento de liquidación de cargos del sistema

### 5.3.1. Ingresos en el procedimiento de liquidación de cargos

Los ingresos por la facturación de los cargos se destinan a cubrir los costes regulados del sistema gasista que no están asociados al uso de las instalaciones gasistas. En el Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre, se establecen como cargos del sistema la tasa de la CNMC y del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante tasa CNMC) y el cargo destinado a cubrir los siguientes costes:

- El coste diferencial del suministro de gas natural licuado o gas manufacturado y/o aire propanado distinto del gas natural y la retribución a la actividad de suministro en territorios insulares que no dispongan de conexión con la red de gasoductos o de plantas de gas natural licuado.
- Anualidad correspondiente a los desajustes temporales y al déficit acumulado a 31 de diciembre de 2014, con sus correspondiente intereses y ajustes.

- La retribución regulada del operador del mercado organizado de gas natural.

Los cargos del sistema para el año de gas 2024 vienen establecidos en la Orden TED/1072/2023, de 26 de septiembre. La aplicación de estos cargos por parte de las empresas está sujeta a lo dispuesto en el Real Decreto 1184/2020. La suma de los ingresos por cargos declarados por el Gestor Técnico del Sistema, transportistas y distribuidores en el periodo de liquidación 2 de 2024 asciende a 1.339,39 miles de euros, de los cuales 262,67 miles de euros corresponden a la recaudación de la tasa de la CNMC. El coste liquidable correspondiente al pago de la citada tasa, según la Ley 3/2013, es de 261,29 miles de euros

### 5.3.2. Pagos correspondientes a la anualidad del déficit acumulado de 2014

En lo que se refiere al pago del déficit acumulado de 2014 establecido en el artículo 66.a de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, en la presente liquidación 2/2024 se realiza el segundo pago correspondiente a la anualidad de 2024. Esta anualidad, que asciende a 5.499,26 miles de euros, ha sido establecida en la Resolución de la CNMC, de 19 de octubre de 2023, lo que corresponde con una mensualidad de 458 miles de euros.

Tabla 3. Pagos asociados al déficit acumulado 2014

Titular	Anualidad 2024 (€)	Pago realizado en la Liquidación 2/2024
Enagás Transporte del Norte S.L.	51.282,83	4.273,57
Bahia Bizkaia Gas, S.L.	76.726,33	6.393,86
Regasificadora del Noroeste, S.A.	106.814,19	8.901,18
Planta de Regasificación de Sagunto, S.A.	214.013,76	17.834,48
Gas Extremadura Transportista, S.L.	13.269,03	1.105,75
Enagás S.A.	377,84	31,49
DC Gas Extremadura, S.A.	21.519,38	1.793,28
Tolosa Gasa S.A.	1.546,68	128,89
Iberdrola Distribución de Gas, S.A.U.	2,00	0,17
Gasificadora Regional Canaria S.A.	1.765,55	147,13
Banco Santander, S.A.	342.460,50	28.538,38
Liberbank, S.A.	2.027.454,64	168.954,55
Instituto de Crédito Oficial EPE (ICO)	2.642.028,98	220.169,08
<b>TOTAL</b>	<b>5.499.261,71</b>	<b>458.271,81</b>

Fuente: CNMC

Esta mensualidad sumada a la cantidad pagada en la liquidación anterior da como resultado que los pagos realizados hasta la fecha han sido de 670,98 miles de euros. Asimismo, es preciso señalar que en esta liquidación 2/2024 se devuelven, con cargo a los ingresos del sistema de cargos, los costes extraordinarios establecidos en la liquidación 1/2024 en los procedimientos de liquidación de plantas GNL, transporte troncal y redes locales, para el pago de la primera mensualidad de la anualidad de 2024 del déficit. En total, estos cargos extraordinarios fueron de 94 miles de euros.

### **5.3.3. Retribuciones incluidas en el procedimiento de liquidación de cargos**

Las retribuciones anuales para el ejercicio 2024 que se han considerado en el procedimiento de liquidación de cargos del sistema son las fijadas para el año de gas 2024 en la Orden TED/1072/2023, de 26 de septiembre, en su artículo 5 y en la disposición adicional primera en las que se determinan, respectivamente, las retribuciones aplicables al suministro de gases manufacturados en territorios insulares y la retribución provisional del Operador del Mercado Organizado de gas natural. Para el reconocimiento de la retribución acreditada en el sistema de liquidaciones se considera el método proporcional al número de días del periodo de liquidación, establecido en el artículo 4 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre.

Se muestra en la tabla 4, a continuación, un resumen de los ingresos y costes del sistema de cargos de gas para el periodo de liquidación 2/2024. Asimismo, se realiza el cálculo del desvío en el procedimiento de cargos en el periodo de liquidación. Considerando que los ingresos netos liquidables son 407,12 miles de euros y que la retribución acreditada asciende a 925,58 miles de euros, se obtiene un déficit provisional de 518,46 miles de euros. El cálculo de este desvío se realiza únicamente como indicativo de la evolución económica del sistema gasista.

Tabla 4. Desvío liquidación de cargos (datos en miles de €)

Desvíos entre los ingresos netos liquidables y derechos de cobro de la liquidación de cargos		
Desglose de los ingresos netos liquidables (CARGOS)		
	Liq. 2/2024	Liq. 2/2023
<b>+ Ingresos de la facturación de Gas Natural Suministrado a Tarifa</b>	<b>26,79</b>	<b>33,82</b>
<b>+ Ingresos por Facturación de Cargos de Transportistas, Distribuidores y GTS</b>	<b>1.312,60</b>	<b>1.383,04</b>
Cargo MIBGAS, Coste diferencial de suministro en territorios insulares, Anualidad déficit acumulado 2	1.051,23	1.099,54
Cargo Tasa CNMC	262,67	288,74
Peaje de Transporte y Distribución (conducción)	-1,30	-5,24
<b>+ Ajuste Cargo extraordinario temporal Déficit 2014 artículo 5.2 Orden TED/1022/2021</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Total Ingresos Liquidables declarados por facturación de cargos</b>	<b>1.339,39</b>	<b>1.416,87</b>
+ Superávit	0,00	0,00
<b>Total Ingresos Liquidables por Resoluciones de la CNMC</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
- Tasa CNMC	261,29	302,33
<b>Total Costes Liquidables</b>	<b>261,29</b>	<b>302,33</b>
<b>+ Total Ingresos netos declarados por las empresas</b>	<b>1.078,10</b>	<b>1.114,53</b>
<b>- Pagos Ley 18/2014</b>	<b>670,98</b>	<b>727,63</b>
Déficit 2014. Anualidad 2023	670,98	727,63
Amortización anticipada déficit por superávit	0,00	0,00
<b>- Total Pagos del sistema gasista</b>	<b>670,98</b>	<b>727,63</b>
<b>Total Ingresos Netos Liquidables</b>	<b>407,12</b>	<b>386,91</b>
Desglose de la retribución acreditada en el periodo de liquidación (CARGOS)		
	Liq. 2/2024	Liq. 2/2023
<b>+ Cargos del sistema gasista según la Orden TED/1072/2023</b>	<b>925,58</b>	<b>617,37</b>
Coste diferencial suministro en territorios insulares y Retribución por actividad de suministro a tarifa	330,58	20,74
Retribución Operador del mercado (MIBGAS)	595,00	596,63
<b>Total Retribución fija acreditada</b>	<b>925,58</b>	<b>617,37</b>
<b>= Retribución Total Acreditada</b>	<b>925,58</b>	<b>617,37</b>
<b>Desvío Ingresos netos liquidables frente Retribución total acreditada</b>	<b>-518,46</b>	<b>-230,47</b>

Fuente: CNMC

## 5.4. Procedimiento de liquidación de transporte troncal

Los peajes de acceso a las instalaciones de transporte del sistema para el año de gas 2024 vienen establecidos en la Resolución de la CNMC, de 30 de mayo de 2023. La aplicación de estos peajes por parte de las empresas reguladas está sujeta a lo dispuesto en la Circular 6/2020, de 22 de julio, y en la Circular 8/2019, de 12 de diciembre. La suma de los ingresos declarados por los transportistas en el periodo de liquidación 2 de 2024 asciende a 41.765,77 miles de euros.

Las retribuciones anuales para el ejercicio 2024 que se han considerado en el procedimiento de liquidación de transporte troncal son las fijadas en la Resolución de la CNMC, de 30 de mayo de 2023, en su anexo I.2. Como método de reconocimiento de la retribución acreditada se considera el método proporcional al número de días del periodo de liquidación, establecido en el artículo 29 de la Circular 9/2019, de 12 de diciembre, así como, en el artículo 4 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre. Por otra parte, en la liquidación 1/2024 se incluyeron 7,75 miles de euros como retribuciones a pago único por los costes extraordinarios temporales derivados del pago de la mensualidad del déficit de 2014. En la presente liquidación 2/2024 se realiza la



devolución de dichos costes mediante sendas retribuciones negativas por empresa.

Se muestra en la tabla 5, a continuación, el cálculo del desvío en el procedimiento de transporte troncal en el periodo de liquidación 2/2024. Considerando que los ingresos liquidables son de 41.765,77 miles de euros y que la retribución provisional es de 85.471,58 miles de euros, se obtiene un déficit provisional de 43.705,81 miles de euros. El cálculo de este desvío, en la medida en que no está basado en información definitiva del ejercicio, se realiza únicamente como indicativo de la evolución económica del sistema gasista.

Tabla 5. Desvío actividad Transporte Troncal (datos en miles de €)

Desvíos entre los ingresos netos liquidables y las retribuciones acreditadas de la actividad de Transporte Troncal		
Desglose de los ingresos netos liquidables (TT)		
	Liq. 2/2024	Liq. 2/2023
<b>+ Ingresos de la facturación de Gas Natural Suministrado a Tarifa</b>	<b>6,15</b>	<b>5,56</b>
<b>+ Ingresos por Facturación de Peajes de Transportistas, Distribuidores y GTS</b>	<b>41.759,62</b>	<b>48.690,13</b>
Peajes de entrada a la red troncal	15.532,96	18.257,99
Peajes de salida de la red troncal	26.241,82	30.533,23
Peaje de Transporte y Distribución (conducción)	-29,41	-133,89
Peajes asociados a balance en TVB y AVB	14,25	32,80
<b>Total Ingresos Liquidables declarados por facturación de tarifas y peajes</b>	<b>41.765,77</b>	<b>48.695,69</b>
<b>Total Costes Liquidables por bonificación por interrumpibilidad</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>+ Total Ingresos netos declarados por las empresas</b>	<b>41.765,77</b>	<b>48.695,69</b>
<b>Total Ingresos Netos Liquidables</b>	<b>41.765,77</b>	<b>48.695,69</b>
Desglose de la retribución acreditada en el periodo de liquidación (TT)		
	Liq. 2/2024	Liq. 2/2023
<b>+ Retribución fija reconocida en la Resolución de 30 de mayo de 2023 de la CNMC</b>	<b>85.471,58</b>	<b>81.636,13</b>
<i>Transporte Troncal</i>	85.471,58	81.636,13
<b>+ Retribución acreditada a lo largo del año de liquidación</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<i>Transporte Troncal</i>	0,00	0,00
<b>+ Retribución acreditada no sometida a reparto (pago único)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<i>Cargo extraordinario temporal Déficit 2014 artículo 5.2 Orden TED/1022/2021</i>	0,00	0,00
<b>Total Retribución fija acreditada</b>	<b>85.471,58</b>	<b>81.636,13</b>
<b>= Retribución Total Acreditada</b>	<b>85.471,58</b>	<b>81.636,13</b>
<b>Desvío Ingresos netos liquidables frente Retribución total acreditada</b>	<b>-43.705,81</b>	<b>-32.940,44</b>

Fuente: CNMC

## 5.5. Procedimiento de liquidación de redes locales

Los peajes de acceso a redes locales para el año de gas 2024 vienen establecidos en la Resolución de la CNMC, de 30 de mayo de 2023. La aplicación de estos peajes por parte de las empresas reguladas está sujeta a lo dispuesto en la Circular 6/2020, de 22 de julio, y en la Circular 8/2019, de 12 de diciembre. La suma de los ingresos declarados por el Gestor Técnico del Sistema, transportistas y distribuidores en el periodo de liquidación 2 de 2024 asciende a 93.888,97 miles de euros.

Las retribuciones anuales para el ejercicio 2024 que se han considerado en el procedimiento de liquidación de redes locales son las fijadas en la Resolución de la CNMC, de 30 de mayo de 2023, en sus anexos I.2 y I.3. Como método de reconocimiento de la retribución acreditada se considera el método proporcional al número de días del periodo de liquidación, establecido en el artículo 29 de la Circular 9/2019, de 12 de diciembre, así como en el artículo 4 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre. Por último, se incluyeron un total de 78,39 miles de euros en la liquidación 1/2024 como retribuciones a pago único por los costes extraordinarios temporales derivados del pago de la mensualidad del déficit de 2014. En la presente liquidación 2/2024 se realiza la devolución de dichos costes mediante sendas retribuciones negativas por empresa.

A continuación, se muestra en tabla 6, el cálculo del desvío en el procedimiento de liquidación de redes locales en el periodo de liquidación 2/2024. Considerando que los ingresos liquidables son de 93.888,97 miles de euros y que la retribución provisional es de 242.645,77 miles de euros, se obtiene un déficit provisional de 148.756,79 miles de euros. El cálculo de este desvío se realiza únicamente como indicativo de la evolución económica del sistema gasista.

Tabla 6. Desvío actividad de Redes Locales (datos en miles de €)

Desvíos entre los ingresos netos liquidables y las retribuciones acreditadas de la actividad de Redes Locales		
Desglose de los ingresos netos liquidables (RRL)		
	Liq. 2/2024	Liq. 2/2023
<b>+ Ingresos de la facturación de Gas Natural Suministrado a Tarifa</b>	20,61	20,33
<b>+ Ingresos por Facturación de Peajes de Transportistas, Distribuidores y GTS</b>	93.868,36	93.142,21
Peaje de acceso a redes locales	94.038,57	93.882,49
Peaje de Transporte y Distribución (conducción)	-170,20	-740,28
<b>Total Ingresos Liquidables declarados por facturación de tarifas y peajes</b>	<b>93.888,97</b>	<b>93.162,54</b>
<b>Total Costes Liquidables</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Total Ingresos Netos Liquidables</b>	<b>93.888,97</b>	<b>93.162,54</b>
Desglose de la retribución acreditada en el periodo de liquidación (RRL)		
	Liq. 2/2024	Liq. 2/2023
<b>+ Retribución fija reconocida en la Resolución de 30 de mayo de 2023 de la CNMC</b>	242.645,77	253.792,13
<i>Redes Locales (distribución y redes de transporte de influencia local)</i>	242.645,77	253.792,13
<b>+ Retribución acreditada a lo largo del año de liquidación</b>	0,00	0,00
<i>Redes Locales (distribución y redes de transporte de influencia local)</i>	0,00	0,00
<b>+ Retribución acreditada no sometida a reparto (pago único)</b>	0,00	0,00
<i>Cargo extraordinario temporal Déficit 2014_ artículo 5.2 Orden TED/1022/2021</i>	0,00	0,00
<b>Total Retribución fija acreditada</b>	<b>242.645,77</b>	<b>253.792,13</b>
<b>= Retribución Total Acreditada</b>	<b>242.645,77</b>	<b>253.792,13</b>
<b>Desvío Ingresos netos liquidables frente Retribución total acreditada</b>	<b>-148.756,79</b>	<b>-160.629,59</b>

Fuente: CNMC

## 5.6. Procedimiento de liquidación de plantas de GNL

Los peajes de acceso a las instalaciones de regasificación para el año de gas 2024 vienen establecidos en la Resolución de la CNMC, de 30 de mayo de 2023. La aplicación de estos peajes por parte de las empresas reguladas está sujeta a lo dispuesto en la Circular 6/2020, de 22 de julio, y en la Circular 8/2019, de 12 de diciembre. La suma de los ingresos declarados por el Gestor Técnico del Sistema, por los sujetos titulares de redes locales y los transportistas titulares de plantas de regasificación en el periodo de liquidación 2 de 2024, asciende a 43.815,96 miles de euros.

Las retribuciones anuales para el ejercicio 2024 que se han considerado en el procedimiento de liquidación de plantas de GNL son las fijadas en la Resolución de la CNMC, de 30 de mayo de 2023, en su anexo I.1. Como método de reconocimiento de la retribución acreditada se considera el método proporcional al número de días del periodo de liquidación, establecido en el artículo 29 de la Circular 9/2019, de 12 de diciembre, así como en el artículo 4 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre. Asimismo, se incluyeron en la liquidación 1/2024 un total de 7,64 miles de euros como retribuciones a pago único por los costes extraordinarios temporales derivados del pago de la mensualidad del déficit de 2014. En la presente liquidación 2/2024 se realiza la devolución de dichos costes mediante sendas retribuciones negativas por empresa.

A continuación, se muestra en la tabla 7 un resumen de los ingresos y costes del procedimiento de liquidación de plantas de GNL para el periodo de liquidación 2/2024. Asimismo, se realiza el cálculo del desvío en dicho procedimiento de liquidación en el periodo de liquidación 2/2024. Considerando que los ingresos liquidables son de 43.815,96 miles de euros y que la retribución provisional acreditada es de 67.908,46 miles de euros, se obtiene un déficit provisional de 24.092,50 miles de euros. El cálculo de este desvío se realiza únicamente como indicativo de la evolución económica del sistema gasista.

Tabla 7. Desvío actividad Plantas de GNL (datos en miles de €)

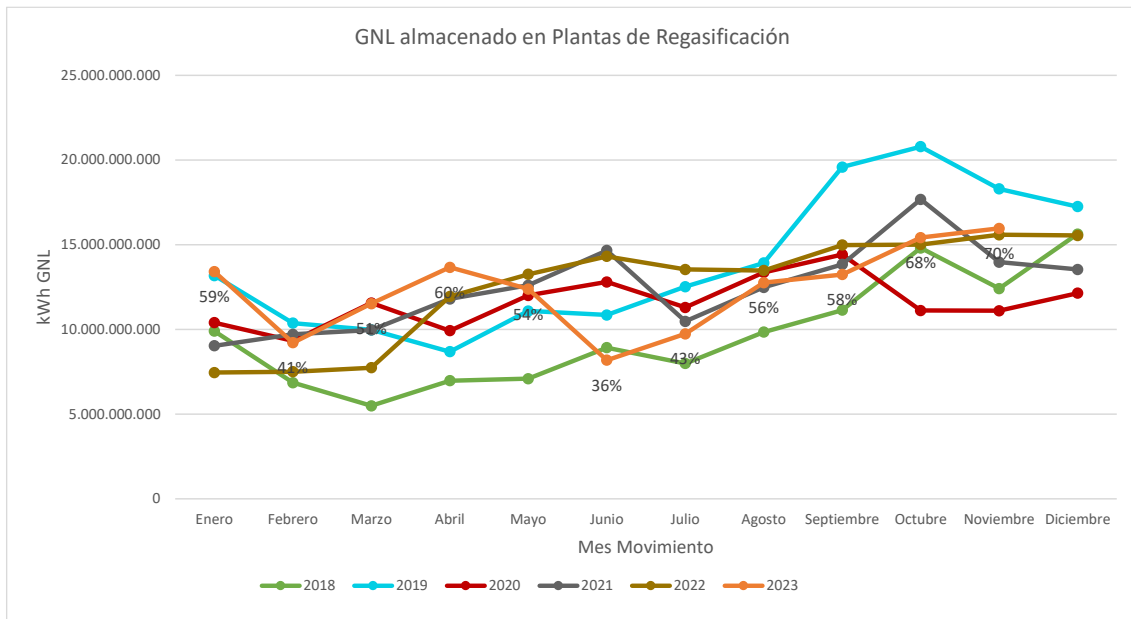
Desvíos entre los ingresos netos liquidables y las retribuciones acreditadas de la actividad de Plantas de GNL		
Desglose de los ingresos netos liquidables (PGNL)		
	Liq. 2/2024	Liq. 2/2023
<b>+ Ingresos de la facturación de Gas Natural Suministrado a Tarifa</b>	-2,83	1,59
<b>+ Ingresos por Facturación de Peajes de Transportistas, Distribuidores y GTS</b>	<b>43.818,79</b>	<b>53.099,82</b>
Peaje de carga de cisternas	843,37	1.045,08
Peaje de descarga de buques	27.109,61	20.072,00
Peaje de otros costes de regasificación	-14.760,35	6.970,90
Peaje de licuefacción virtual	1,09	2,57
Peaje de almacenamiento de GNL	25.717,45	16.430,45
Peaje de regasificación	4.129,99	8.337,38
Peaje de trasvase planta-buque, buque-buque y puesta en frío	779,30	257,59
Peaje de Transporte y Distribución (conducción)	-8,09	-40,19
Peajes asociado al balance en TVB	5,60	24,04
Recargo asociado a cisternas	0,82	0,00
<b>Total Ingresos Liquidables declarados por facturación de tarifas y peajes</b>	<b>43.815,96</b>	<b>53.101,42</b>
<b>Total Ingresos Netos Liquidables</b>	<b>43.815,96</b>	<b>53.101,42</b>
Desglose de la retribución acreditada en el periodo de liquidación (PGNL)		
	Liq. 2/2024	Liq. 2/2023
<b>+ Retribución fija reconocida en la Resolución de 30 de mayo de 2023 de la CNMC</b>	<b>67.908,46</b>	<b>63.594,87</b>
<i>Plantas de Regasificación</i>	67.908,46	63.594,87
<b>+ Retribución acreditada a lo largo del año de liquidación</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<i>Plantas de Regasificación</i>	0,00	0,00
<b>+ Retribución acreditada no sometida a reparto (pago único)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<i>Cargo extraordinario temporal Déficit 2014_ artículo 5.2 Orden TED/1022/2021</i>	0,00	0,00
<b>Total Retribución fija acreditada</b>	<b>67.908,46</b>	<b>63.594,87</b>
<b>= Retribución Total Acreditada</b>	<b>67.908,46</b>	<b>63.594,87</b>
<b>Desvío Ingresos netos liquidables frente Retribución total acreditada</b>	<b>-24.092,50</b>	<b>-10.493,45</b>

Fuente: CNMC

### 5.6.1. Gas almacenado en plantas de GNL

El gas almacenado en tanque de plantas de GNL en noviembre de 2023 fue de un 70%, en línea con el ejercicio anterior. Se muestra a continuación una comparativa con años anteriores desde el año 2018.

Gráfico 1. Almacenamiento GNL en TVB



## 5.7. Procedimiento de liquidación de almacenamientos subterráneos básicos

Los cánones de acceso a los almacenamientos subterráneos para el año de gas 2024 vienen establecidos en la Orden TED/1072/2023, de 26 de septiembre. La aplicación de estos cánones por parte de las empresas está sujeta a lo dispuesto en el Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre. La suma de los ingresos declarados por el Gestor Técnico del Sistema en el periodo de liquidación 2 de 2024 asciende a 14.025,04 miles de euros. Por su parte, el Gestor Técnico del Sistema ha declarado unos costes liquidables que ascienden a 191,27 miles de euros asociados a la adquisición de gas de operación y al coste por bonificación de interrumpibilidad. Cabe señalar que en la presente liquidación 2/2024 el Gestor Técnico del Sistema ha declarado la devolución de los cánones de almacenamiento a aquellos comercializadores que cumplieron con el llenado del 90% de la capacidad de almacenamiento a fecha 1 de noviembre de 2023, de acuerdo con el RD-ley 20/2022, de 29 de marzo, en el que se prorrogan las medidas que afectan a los almacenamientos subterráneos en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania. En total, el GTS ha declarado -6.453,85 miles de euros que son reintegrados a los comercializadores.

Por otra parte, en la liquidación provisional 1/2024 se llevó a cabo el ingreso al sistema de liquidaciones de los fondos correspondientes al año 2024 destinados a financiar la actividad de almacenamiento subterráneo por la reducción de ingresos como consecuencia de las medidas adoptadas en el artículo 9 de RD-

ley 20/2022 por el que se aprobó un suplemento de crédito por importe de 23.168 miles de euros en el presupuesto de 2023 correspondiente al ciclo de inyección-extracción del 1 de abril de 2023 al 31 de marzo de 2024. De esta cantidad, 17.375,6 miles de euros corresponden al año 2023 y, de acuerdo con las resoluciones de la Secretaría de Estado de Energía de fecha 20 de octubre de 2023 y 17 de noviembre de 2023, 11.583,8 miles de euros se han de incluir en el año de gas 2023 y 11.583,8 miles de euros se han de incluir en el año de gas 2024. Es esta cantidad la que está incluida en el sistema de liquidaciones de almacenamientos subterráneos del ejercicio 2024.

Las retribuciones anuales para el ejercicio 2024 que se consideran en el procedimiento de liquidación de almacenamientos subterráneos son las fijadas para el año de gas 2024 en la Orden TED/1072/2023, de 26 de septiembre.

Se muestra en el cuadro a continuación los ingresos netos liquidables y la retribución acreditada en el procedimiento de liquidación de almacenamientos subterráneos en el periodo de liquidación 2/2024. Considerando que los ingresos netos liquidables son de 13.833,77 miles de euros y que la retribución provisional acreditada es de 14.349,99 miles de euros, se obtiene un déficit provisional de 516,22 miles de euros.

Tabla 8. Desvío actividad de Almacenamiento Subterráneo

Desvíos entre los ingresos netos liquidables y las retribuciones acreditadas de la actividad de almacenamientos subterráneos básicos		
Desglose de los ingresos netos liquidables (AASS)		
	Liq. 2/2024	Liq. 2/2023
<b>+ Ingresos de la facturación de Gas Natural Suministrado a Tarifa</b>	<b>0,45</b>	<b>0,47</b>
<b>+ Ingresos por Facturación de Cánones y Peajes de Transportistas, Distribuidores y GTS</b>	<b>2.440,83</b>	<b>12.645,55</b>
Cánon de almacenamiento subterráneo	2.437,91	12.640,08
Peaje de Transporte y Distribución (conducción)	0,00	0,00
Peajes asociados al balance en AVB	2,91	5,47
<b>+ Ajuste RD-Ley 20/2022</b>	<b>11.583,77</b>	<b>0,00</b>
<b>Total Ingresos Liquidables declarados por facturación de tarifas y cánones</b>	<b>14.025,04</b>	<b>12.646,02</b>
Coste bonificación por interrumpibilidad	1,39	0,00
Tasas e impuesto no deducibles	0,00	12,91
Coste de adquisición de gas de operación	189,88	1.472,08
<b>Total Costes Liquidables</b>	<b>191,27</b>	<b>1.484,98</b>
<b>+ Total Ingresos netos por las empresas</b>	<b>13.833,77</b>	<b>11.161,04</b>
<b>Total Ingresos Netos Liquidables</b>	<b>13.833,77</b>	<b>11.161,04</b>
Desglose de la retribución acreditada en el periodo de liquidación (AASS)		
	Liq. 2/2024	Liq. 2/2023
<b>+ Retribución fija reconocida en la Orden TED/1072/2023</b>	<b>14.349,99</b>	<b>14.461,01</b>
Almacenamiento Subterráneo	14.349,99	14.461,01
<b>+ Retribución acreditada a lo largo del año de liquidación</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Almacenamiento Subterráneo	0,00	0,00
<b>+ Retribución acreditada no sometida a reparto (pago único)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Total Retribución fija acreditada</b>	<b>14.349,99</b>	<b>14.461,01</b>
<b>= Retribución Total Acreditada</b>	<b>14.349,99</b>	<b>14.461,01</b>
<b>Desvío Ingresos netos liquidables frente Retribución total acreditada</b>	<b>-516,22</b>	<b>-3.299,98</b>

Fuente: CNMC

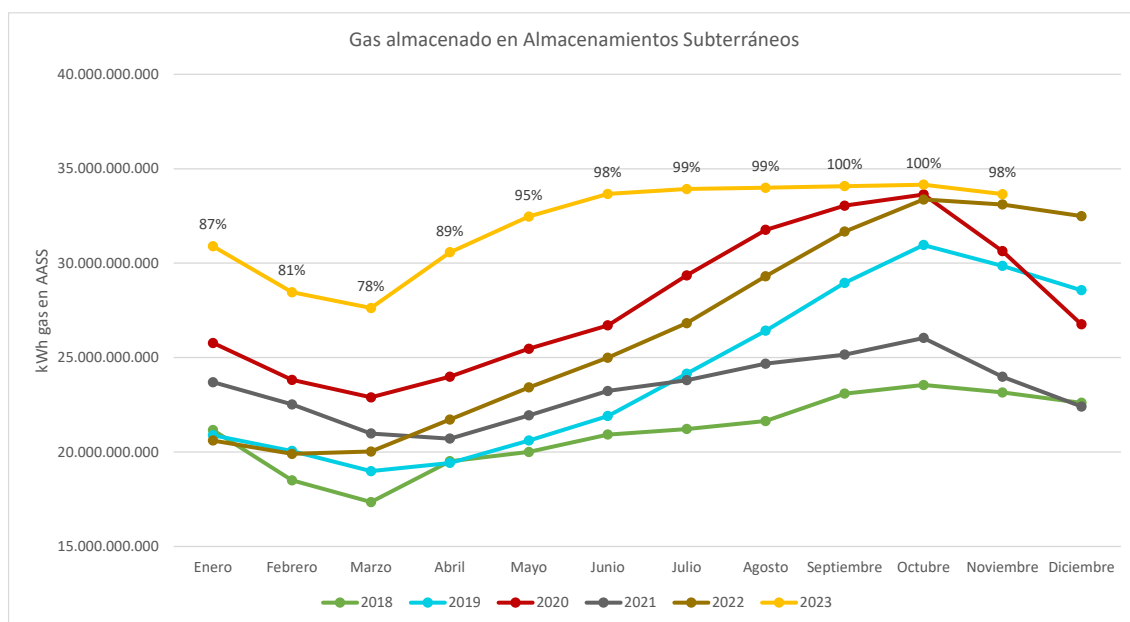
### 5.7.1. Coste liquidable por adquisición de gas de operación en AASS

El coste de adquisición de gas de operación declarado en el procedimiento de liquidación de almacenamientos subterráneos ha sido 189,88 miles de euros para la adquisición de 4.762 GWh de gas de operación. Teniendo en cuenta el volumen de gas declarado por cada mes, se tiene un precio medio mensual de 0,03996 €/kWh del gas de operación.

### 5.7.2. Gas en almacenamientos subterráneos

A continuación, se muestra la evolución anual del gas almacenado en los almacenamientos subterráneos básicos del sistema gasista a lo largo de los ejercicios de 2018 a 2023. En noviembre de 2023 el porcentaje de llenado fue del 98%, dos puntos por debajo del mes anterior.

Gráfico 2. Almacenamiento de gas en AASS



## 6. INTERÉS APLICADO EN LA LIQUIDACIÓN 2/2024

En el artículo 4 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, se define el importe a liquidar a cada empresa y se establece el parámetro de cálculo TI como el valor medio correspondiente al último mes del período de liquidación, redondeado al segundo decimal, de los tipos de interés de las letras del tesoro a un año, considerando a estos efectos el valor medio mensual de las operaciones simples al contado entre titulares de cuenta publicado por el Banco de España.



En la liquidación provisional 2/2024, el tipo de interés aplicado a los importes a liquidar es 3,59% lo que supone un total por este concepto, saldado entre las empresas, de 476,30 miles de euros.

## 7. CONSUMIDORES DECLARADOS CONECTADOS A REDES DE DISTRIBUCIÓN

En la tabla siguiente se presenta el número de consumidores declarados conectados a redes de distribución, comunicados al sistema de liquidaciones para cada mes del año de liquidación en curso. Se diferencia entre mercado a tarifa integral y liberalizado.

Tabla 9. Número de clientes por mes

	Nº total consumidores para todos los grupos de tarifas y peajes.					
	Nº consumidores a tarifa	Diferencia con el mes anterior	Nº consumidores a peaje	Diferencia con el mes anterior	Nº consumidores total declarado	Diferencia con el mes anterior
oct-23	90	-	7.984.689	-	7.984.779	-
nov-23	90	0	7.986.976	2.287	7.987.066	2.287

Fuente: CNMC

El total de consumidores conectados a redes de distribución asciende a 7.987.066, con un aumento mensual de 2.287 consumidores y un aumento interanual de 1.784 consumidores. De los consumidores suministrados en mercado a ATR (peaje), 4.996.065 (62,6%) tienen suministro a precio libre y el resto, suministro a tarifa de último recurso.

A continuación, se muestra el desglose por escalones de peaje/tarifa y la evolución en el ejercicio de los consumidores suministrados por comercializadoras de último recurso.

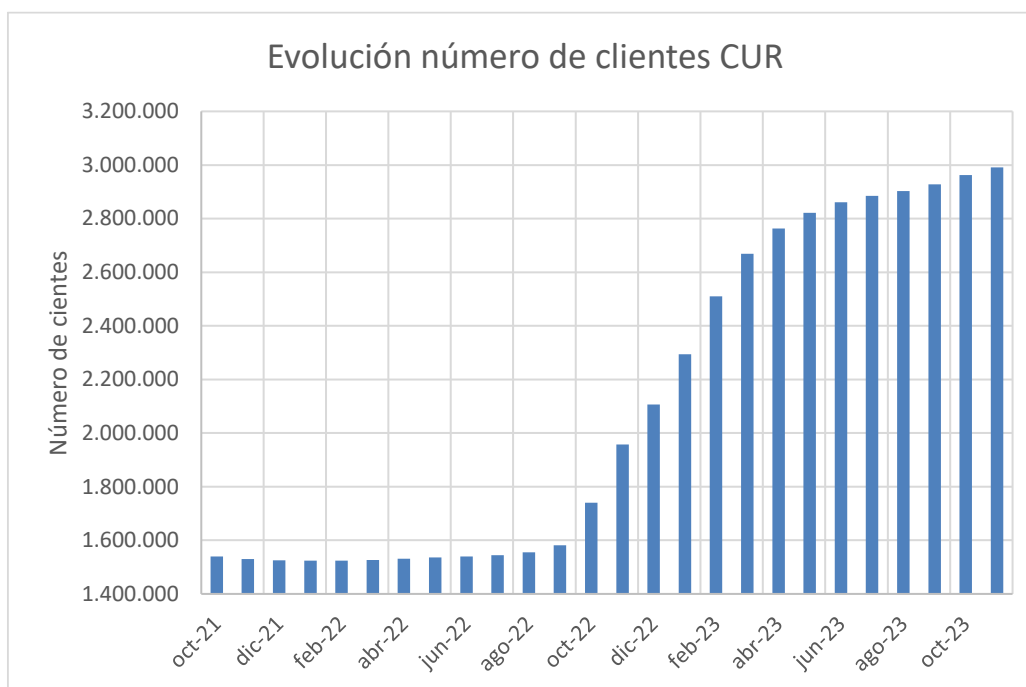
Se observa en esta liquidación un aumento mensual del número de consumidores suministrados por CUR de 28.516 y un descenso mensual de 26.229 de consumidores en mercado libre.

Tabla 10. Número de clientes por escalón (suministro libre y suministro CUR)

Peaje/Tarifa	Consumidores por peaje/tarifa de suministro			
	Suministros precio libre	Suministros CUR	Suministros Tar. Integral	Total Consum.
RL01/TRL1	3.484.104	1.778.045	1	5.262.150
RL02/TRL2	1.221.010	1.052.634	5	2.273.649
RL03/TRL3	115.176	92.186	7	207.369
RL04/TRL4	46.646	6.889	31	53.566
TRL5	-	-	41	41
TRL6	-	-	4	4
TRL7	-	-	1	1
RL08	631	6		637
RL09	287	1		288
RL10	165	0		165
RL11	54	0		54
RLPS01	86.847	35.802		122.649
RLPS02	19.616	19.850		39.466
RLPS03	2.550	2.169		4.719
RLPS04	868	143		1.011
RLPS05	234	18		252
RLPS06	57	2		59
RLPS07	15	0		15
RLPS08	3	0		3
RLTA05	712	16		728
RLTA06	805	5		810
RLTA07	729	5		734
RLTB05	13.676	2.992		16.668
RLTB06	1.500	135		1.635
RLTB07	380	13		393
<b>TOTAL</b>	<b>4.996.065</b>	<b>2.990.911</b>	<b>90</b>	<b>7.987.066</b>

Fuente: CNMC

Gráfico 3. Clientes CUR.



## 7.1. Puntos de consumo de gas vehicular

Considerando lo dispuesto para puntos de consumo de gas vehicular en la Circular 4/2020, de 31 de marzo, de la CNMC, por la que se establece la metodología de retribución de la distribución de gas natural y en la Circular 6/2020, de 22 de julio, de la CNMC, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural, así como lo dispuesto en el RD 1184/2020, de 29 de diciembre, en la que se establece la metodología de cálculo de los cargos del sistema, desde el ejercicio 2021 las empresas declaran, asociado a los CUPS respectivos, los puntos que tienen consumo de gas vehicular y los que corresponden a puntos de recarga de acceso público. Se indica a continuación un resumen de esta información.

Tabla 11. Suministro gas vehicular: número de CUPS

Uso del gas	Suministro gas vehicular	
	Número de CUPS declarados	kWh Gas Vehicular consumidos y facturados
Puntos de suministro de uso vehicular exclusivo y de acceso público	57	47.073.207
Puntos de suministro de uso vehicular exclusivo y sin acceso público	42	111.119.396
Puntos de suministro de uso vehicular no exclusivo (con o sin acceso público)	44	38.585.661
<b>TOTAL</b>	<b>143</b>	<b>196.778.264</b>

Fuente: CNMC

## **8. LIQUIDACIÓN DE LA CUOTA DEL GESTOR TÉCNICO DEL SISTEMA GASISTA**

En el artículo 12 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, se establece un nuevo mecanismo de liquidación de la cuota destinada al Gestor Técnico del Sistema, por la que las empresas responsables de la facturación de peajes y cánones han de comunicar a la CNMC, como entidad responsable de las liquidaciones, las cantidades recaudadas como cuota del Gestor Técnico del Sistema y que estas cantidades serán adicionadas para cada sujeto de liquidación y comunicada junto con la liquidación provisional. Los sujetos deberán hacer el ingreso de la cantidad notificada al Gestor Técnico del Sistema durante los quince días siguientes a la notificación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Circular 1/2020, de 9 de enero, de la CNMC, por la que se establece la metodología de retribución del Gestor Técnico del Sistema gasista, la cuota del Gestor Técnico del Sistema será aplicada como porcentaje de la facturación de los peajes y cánones de acceso. Para el año de gas 2024 es de aplicación la Resolución de la CNMC de 28 de septiembre de 2023 en la que se establece una cuota de 1,173%.

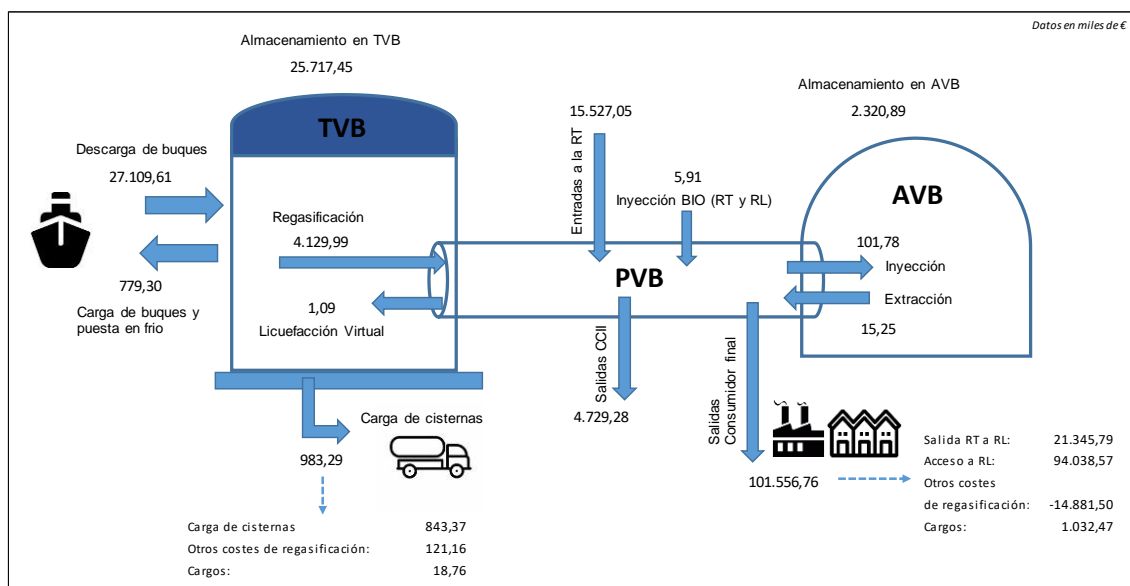
En la presente liquidación 2/2024 se establecen un total de pagos al Gestor Técnico del Sistema por valor de 1.725,53 miles de euros. La cantidad transferida acumulada a lo largo del ejercicio ha sido de 1.927,62 miles de euros.

## **9. DISTRIBUCIÓN DE LA FACTURACIÓN DECLARADA POR PEAJES Y CÁNONES**

El total de ingresos declarados por las empresas al sistema de liquidaciones por facturación de tarifas, peajes, cánones, cargos y por recaudación de cuota de GTS asciende a 185.178,99 miles de euros. Estos ingresos liquidables son un 12,4% inferiores a los declarados en el periodo comparable del año anterior.

De forma esquemática, los ingresos del sistema clasificados por peaje se resumen en el siguiente gráfico.

Gráfico 4. Ingresos del sistema por servicio



En términos de energía, en la tabla a continuación, se muestra un resumen de las principales magnitudes declaradas al sistema de liquidaciones.

Tabla 12. Movimientos de gas por servicio

Servicios - Movimientos de gas (GWh) - Liquidación 2/2024												
Liq.	Descarga de buques	Trasvases y puesta en frío	Salida PVB a Planta GNL	Licuefacción virtual	Regasific.	Entrada a PVB desde Planta GNL	Carga de cisternas	Entradas a RT desde CCII y YAC	Salidas CCII	Extracción AASS	Inyección AASS	Inyección BIO (RT y RL)
1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,18
2	21.799,82	2.867,31	104,90	104,90	17.082,68	16.576,01	950,48	10.946,64	3.598,70	43,67	121,31	19,06
<b>TOTAL</b>	<b>21.799,82</b>	<b>2.867,31</b>	<b>104,90</b>	<b>104,90</b>	<b>17.082,68</b>	<b>16.576,01</b>	<b>950,48</b>	<b>10.946,64</b>	<b>3.598,70</b>	<b>43,67</b>	<b>121,31</b>	<b>27,24</b>

Fuente: CNMC

## 9.1. Contratación a corto plazo

Del total de facturación de los servicios, se muestra a continuación el porcentaje de facturación a corto plazo:

Tabla 13. Contratación según duración de contrato (no se incluyen los servicios agregados)

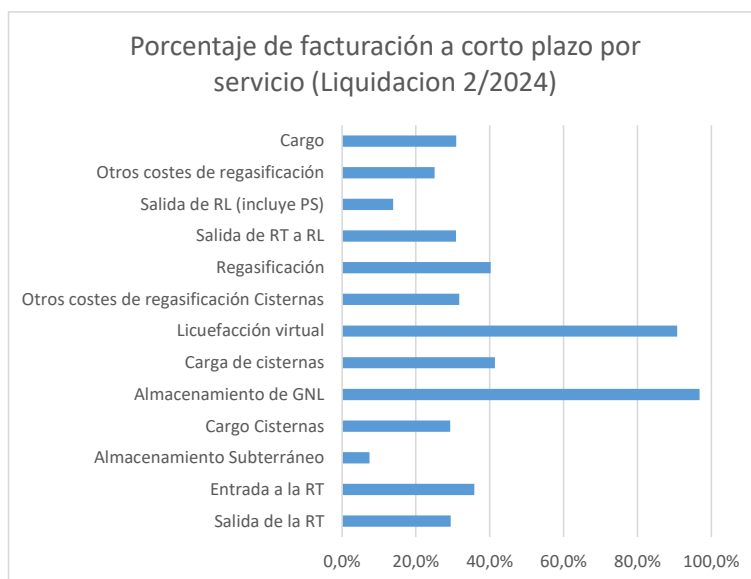
Tipo de servicio	Facturación CP	Facturación LP	Suma	%
Salida de la RT	1.444,34	3.468,18	4.912,53	29,4%
Entrada a la RT	5.454,85	9.764,89	15.219,75	35,8%
Almacenamiento Subterráneo	180,80	2.257,11	2.437,91	7,4%
Cargo Cisternas	5,50	13,26	18,76	29,3%
Almacenamiento de GNL	23.977,72	793,75	24.771,47	96,8%
Carga de cisternas	349,36	494,01	843,37	41,4%
Licuefacción virtual	0,99	0,10	1,09	90,7%
Otros costes de regasificación Cisternas	38,54	82,98	121,52	31,7%
Regasificación	1.613,79	2.394,25	4.008,04	40,3%
Salida de RT a RL	5.256,09	11.777,14	17.033,24	30,9%
Salida de RL (incluye PS)	5.207,03	32.468,48	37.675,52	13,8%
Otros costes de regasificación	-2.302,57	-6.891,48	-9.194,05	25,0%
Cargo	208,87	466,30	675,17	30,9%

Fuente: CNMC

En el caso de los peajes de salida, se han considerado los puntos de suministro susceptibles de contratar a corto plazo quedando excluidos, por tanto, el suministro doméstico-comercial correspondiente a los escalones de menor consumo sin obligación de tener telemedida.

Estas cifras en porcentaje se muestran a continuación mediante el siguiente gráfico:

Gráfico 5. Ingresos del sistema por servicio



## 9.2. Demanda y facturación en puntos de salida del sistema

### 9.2.1. Información de energía vehiculada

En el periodo de liquidación provisional 2/2024 se han facturado un total de 24,9TWh de consumos del año de gas 2024 desde el sistema de transporte-distribución, incluidos los suministrados desde redes de distribución que utilizan plantas satélites (85,4GWh). Esta cantidad es 3,1 TWh inferior a la de la liquidación 2 del ejercicio 2023, lo que supone un descenso del 10,9%.

A continuación, se muestra el detalle de la información de energía (GWh) suministrada en el año de gas 2024 por cada peaje de suministro desde redes locales y plantas satélites.

Tabla 14. Energía suministrada por escalón

Código peaje	Liquidación 2/2023	Liquidación 2/2024	Variación	
	GWh Gas consumido y facturado	GWh Gas consumido y facturado	GWh Gas consumido y facturado	%
RL01	428,42	512,30	83,88	19,6
RL02	640,57	638,02	-2,55	-0,4
RL03	228,08	226,57	-1,52	-0,7
RL04	363,92	557,16	193,25	53,1
RL08	1.261,52	1.438,72	177,21	14,0
RL09	1.683,29	1.796,89	113,60	6,7
RL10	3.018,31	3.217,56	199,25	6,6
RL11	18.511,18	14.324,95	-4.186,22	-22,6
RLPS01	10,12	11,59	1,47	14,5
RLPS02	10,95	10,91	-0,03	-0,3
RLPS03	5,96	5,40	-0,56	-9,4
RLPS04	10,63	11,72	1,09	10,3
RLPS05	14,53	17,24	2,71	18,7
RLPS06	13,24	12,52	-0,71	-5,4
RLPS07	6,41	10,68	4,27	66,5
RLPS08	4,72	5,29	0,57	12,1
RLTA05	35,04	39,11	4,06	11,6
RLTA06	171,63	191,25	19,62	11,4
RLTA07	460,10	541,37	81,27	17,7
RLTB05	655,65	850,43	194,78	29,7
RLTB06	277,48	299,70	22,22	8,0
RLTB07	193,67	227,65	33,98	17,5
<b>TOTAL</b>	<b>28.005,42</b>	<b>24.947,03</b>	<b>-3.058,40</b>	<b>-10,92</b>

Fuente: CNMC



## 9.2.2. Información de facturación

En términos de facturación se detallan a continuación las declaraciones realizadas por las empresas por tipo de peaje, para cada escalón de consumo.

### 9.2.2.1. Peaje de acceso a redes locales.

Tabla 15. Comparación interanual facturación peaje de acceso a Redes Locales

Código peaje	Liquidación 2/2023		Liquidación 2/2024			Variación	
	Facturación Peaje RRL (miles de €)						
	Facturación total	T. Fijo (Capacidad/ Cliente)	T. Variable	T. Capacidad Demandada	Facturación total	Facturación total (m€)	%
RL01	15.999,35	10.101,14	7.681,59	0,05	17.782,78	1.783,43	11,1%
RL02	23.973,99	13.798,73	7.740,57	0,00	21.539,30	-2.434,69	-10,2%
RL03	7.661,03	3.985,36	2.145,89	1,90	6.133,15	-1.527,88	-19,9%
RL04	6.633,90	2.381,73	6.622,99	0,43	9.005,15	2.371,25	35,7%
RL08	3.482,17	2.833,99	968,26	154,37	3.956,63	474,46	13,6%
RL09	2.103,78	1.271,74	833,76	65,45	2.170,95	67,16	3,2%
RL10	2.996,58	1.930,10	1.219,46	138,82	3.288,37	291,80	9,7%
RL11	11.658,29	7.644,31	1.203,24	219,83	9.067,38	-2.590,91	-22,2%
RLPS01	266,15	149,59	171,61	0,00	321,21	55,05	20,7%
RLPS02	271,20	134,58	132,28	0,00	266,86	-4,33	-1,6%
RLPS03	121,61	49,42	55,11	0,00	104,52	-17,09	-14,1%
RLPS04	148,55	46,86	117,75	0,00	164,62	16,06	10,8%
RLPS05	164,43	48,25	164,06	0,00	212,31	47,88	29,1%
RLPS06	139,15	41,38	72,37	0,25	113,99	-25,16	-18,1%
RLPS07	27,89	21,48	17,69	5,50	44,67	16,78	60,2%
RLPS08	8,21	5,53	3,00	0,83	9,36	1,15	14,0%
RLTA05	318,68	165,74	242,43	3,27	411,44	92,77	29,1%
RLTA06	1.053,41	735,19	497,45	45,20	1.277,84	224,43	21,3%
RLTA07	1.742,39	1.448,37	484,53	87,12	2.020,02	277,63	15,9%
RLTB05	9.285,85	2.691,67	9.333,07	0,06	12.024,80	2.738,94	29,5%
RLTB06	3.416,30	1.976,07	1.393,83	28,26	3.398,17	-18,13	-0,5%
RLTB07	1.208,54	968,69	203,97	75,24	1.247,90	39,36	3,3%
<b>TOTAL</b>	<b>92.681,44</b>	<b>52.429,91</b>	<b>41.304,93</b>	<b>826,56</b>	<b>94.561,40</b>	<b>1.879,96</b>	<b>2,0%</b>

Fuente: CNMC

### 9.2.2.2. Peaje de salida de red de transporte troncal a redes locales.

Tabla 16. Comparación interanual facturación peaje de salida de Red Troncal a Red Local

Código peaje	Liquidación 2/2023	Liquidación 2/2024			Variación		
	Facturación Peaje salida RT a RRL (miles de €)						
	Facturación total	T. Fijo (Capacidad/Cliente)	T. Variable	T. Capacidad Demandada	Facturación total	Facturación total (m€)	%
RTPSRL01	883,82	849,41	70,37	0,00	919,78	35,97	4,1%
RTPSRL02	1.996,96	1.681,55	87,02	0,00	1.768,57	-228,39	-11,4%
RTPSRL03	657,81	430,34	30,81	0,12	461,26	-196,54	-29,9%
RTPSRL04	641,04	681,44	75,61	0,03	757,08	116,05	18,1%
RTPSRL05	1.294,16	1.259,25	120,76	0,32	1.380,33	86,18	6,7%
RTPSRL06	537,50	474,22	66,76	8,93	549,92	12,42	2,3%
RTPSRL07	675,46	556,45	104,60	36,59	697,65	22,19	3,3%
RTPSRL08	1.037,94	885,28	195,67	48,21	1.129,16	91,22	8,8%
RTPSRL09	1.297,65	1.021,68	244,38	52,59	1.318,65	20,99	1,6%
RTPSRL10	2.039,75	1.620,59	437,59	116,57	2.174,74	134,99	6,6%
RTPSRL11	13.193,69	8.027,74	1.946,92	230,81	10.205,48	-2.988,21	-22,6%
<b>TOTAL</b>	<b>24.255,76</b>	<b>17.487,96</b>	<b>3.380,50</b>	<b>494,17</b>	<b>21.362,62</b>	<b>-2.893,14</b>	<b>-11,9%</b>

Fuente: CNMC

### 9.2.2.3. Peaje de otros costes de regasificación.

Tabla 17. Comparación interanual facturación peaje de otros costes de regasificación

Código peaje	Liquidación 12/2022	Liquidación 12/2023	Variación
	Facturación (m€)	Facturación (m€)	Facturación (m€)
REOCRL01	53.358,74	-585,36	-53.944,10
REOCRL02	34.567,46	-2.914,16	-37.481,63
REOCRL03	4.625,20	-1.052,60	-5.677,80
REOCRL04	616,01	-799,83	-1.415,85
REOCRL05	245,82	-1.104,94	-1.350,76
REOCRL06	35,63	-816,30	-851,92
REOCRL07	11,78	-805,52	-817,29
REOCRL08	7,61	-1.004,47	-1.012,08
REOCRL09	3,29	-618,57	-621,86
REOCRL10	2,29	-957,64	-959,93
REOCRL11	0,78	-4.218,57	-4.219,35
REOCCC (Tv)	2.914,56	121,94	-2.792,62
<b>TOTAL</b>	<b>96.389,17</b>	<b>-14.756,01</b>	<b>-111.145,18</b>

Fuente: CNMC

### 9.2.2.4. Cargo destinado a la financiación de los costes en el suministro en territorios insulares, de las anualidades de los déficits y de la retribución del mercado organizado de gas

Tabla 18. Comparación interanual facturación de cargos

Código Cargo	Liquidación 2/2023	Liquidación 2/2024	Variación	
	Facturación (m€)	Facturación (m€)	Facturación (m€)	%
CARGO01	105,47	141,21	35,74	33,9%
CARGO02	113,93	134,54	20,61	18,1%
CARGO03	28,56	28,01	-0,54	-1,9%
CARGO04	22,27	35,31	13,05	58,6%
CARGO05	47,62	65,44	17,82	37,4%
CARGO06	17,53	23,91	6,38	36,4%
CARGO07	21,92	27,36	5,44	24,8%
CARGO08	33,63	43,48	9,85	29,3%
CARGO09	41,67	50,10	8,42	20,2%
CARGO10	65,96	78,96	13,00	19,7%
CARGO11	474,49	397,40	-77,09	-16,2%
CARGOCC	20,74	18,89	-1,85	-8,9%
<b>TOTAL</b>	<b>993,78</b>	<b>1.044,61</b>	<b>50,83</b>	<b>5,1%</b>

Fuente: CNMC

### 9.2.3. Capacidad equivalente

A continuación, se muestra el desglose por niveles de consumo en los puntos de salida del sistema gasista, de la capacidad contratada equivalente en el ejercicio 2024 hasta la presente liquidación.

Tabla 19. Capacidad contratada equivalente

Escalón de consumo /Duración	Capacidad contratada equivalente (kWh/día)					
	Anual e Indefinido	Trimestral	Mensual	Diario	Intradivario	Total
RL.1	60.100.803	0	14	27.893	0	60.128.710
RL.2	117.199.978	0	0	258	0	117.200.236
RL.3	32.394.768	0	0	0	0	32.394.768
RL.4	32.902.751	0	0	203	0	32.902.954
RL.5	73.782.396	0	2.718	844	0	73.785.958
RL.6	39.832.301	0	29.081	5.852	370	39.867.604
RL.7	49.968.913	76.336	261.318	59.626	0	50.366.194
RL.8	78.387.302	105.230	247.592	361.923	13.174	79.115.222
RL.9	94.549.919	139.831	106.148	267.282	12.592	95.075.772
RL.10	149.178.658	0	548.505	288.148	50.054	150.065.364
RL.11	400.611.602	6.064.110	951.233	26.164.590	9.215.753	443.007.288

Fuente: CNMC